

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1535 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 135/15. Ejecución de títulos judiciales 38/2016.*

Edicto

Procedimiento: 135/15. Ejecución de títulos judiciales 38/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150000497.

De: Francisco Dueñas Coronado.

Abogado: Julián Sánchez Ortega.

Contra: Matrimec Sociedad Cooperativa Andaluza.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número a instancia de Francisco Dueñas Coronado contra Matrimec Sociedad Cooperativa Andaluza, se han dictado Auto y Decreto de fecha 23/03/16, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Francisco Dueñas Coronado, frente a Matrimec Sociedad Cooperativa Andaluza CIF F23340086, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 17.860,82 euros en concepto de principal, más la de 3.572 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Matrimec Sociedad Cooperativa Andaluza CIF F23340086

hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 17.860,82 euros en concepto de principal, más la de 3.572 euros calculados para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Matrimec Sociedad Cooperativa Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.